



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: MODIFICAR LAS PAGINAS 33, 34, 35, 36 Y 37 DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA PÚBLICA APROBADO MEDIANTE R.D N° 731-D-FCE-17.

OFICIO N° 167-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 149-D-FCE-2018 de 15.02.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución de Decanato N° 00090-D-FCE-2018 de 14.02.18 (**fs.02**), que resuelve: Modificar las paginas 33, 34, 35, 36 y 37 del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Economía Pública, aprobado mediante Resolución Decanal N° 731-DE-FCE-2017, que añade los códigos de las asignaturas como se señala en anexo adjunta.

Que, a través del proveído S/N de fecha 20.03.18 (**fs.28**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, que tiene como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, emite opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, con Oficio N° 279-D-FCE-2018 de 12.03.18 (**fs.17**), se remite la Resolución de Decanato N° 162-D-FCE- 2018, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 28.02.18, que resuelve: Establecer que las Resoluciones Decanales N° 49, 90 y 92-D-FCE-2018 de fecha 24 de enero y 14 de febrero de 2018, que aprueban la modificación de los Planes de Estudios 2018 de las Escuelas Profesionales de Economía, Escuela Pública y Economía Internacional fueron ratificadas por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas en su sesión 28 de febrero de 2018.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 090-D-FCE-2018 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expedientes N° 00393 Y 01409-FCE-2018

2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: MODIFICAR EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 732-D-FCE-2017 QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, REEMPLAZÁNDOLO POR EL NUEVO ANEXO.

OFICIO N° 168-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 164-D-FCE-2018 de 19.02.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 92-D-FCE-2018 de 14.02.18 (**fs.02**), que resuelve: Modificar el anexo de la Resolución Decanal N° 732-D-FCE-17 de fecha 10 de noviembre de 2017, ratificada mediante Resolución Rectoral N° 07016-R-17 que aprueba el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Economía Internacional, reemplazándolo por el nuevo anexo adjunto que en fojas cuarentainueve (49) forma parte de la presente resolución.

Que, a través de proveído S/N de fecha 21.02.18 (**fs.58**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, que tiene como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, emite opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, con Oficio N° 291-D-FCE-2018 de 13.03.18 (**fs.61**), reitera su solicitud sobre la ratificación de la Resolución Decanal N° 92-D-FCE-18, que modifica el plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Internacional.

Que, la Resolución de Decanato N° 162-D-FCE- 2018 de 08.03.18 (**fs.72**), materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 28.02.18, que resuelve: Establecer que las Resoluciones Decanales N° 49, 90 y 92-D-FCE-2018 de fecha 24 de enero y 14 de febrero de 2018, que aprueban la modificación de los Planes de Estudios 2018 de las Escuelas Profesionales de Economía,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

Escuela Pública y Economía Internacional fueron ratificadas por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas en su sesión 28 de febrero de 2018.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 92-D-FCE-2018 de la Facultad de Ciencias Económicas.

Expedientes N° 00216, 01575-FCE-2018

3. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA Y SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, QUE ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.

OFICIO N° 169-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 00884-D-FISI-2017 de 13.11.17 (**fs.26**), el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución de Decanato N° 00424-D-FISI-2017 de 03.11.17 (**fs.03-04**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 25 de octubre del 2017, que resuelve: Aprobar la Actualización Curricular de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información, que entrara en vigencia a partir del semestre académico 2017-II y que en fojas diecisiete (17) forma parte de la Resolución.

Que, mediante Oficio N° 620-VRIP-DGEP-2018 de 05.03.18 (**fs.55**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable para la continuación del trámite respectivo, adjuntando el plan de estudios codificado.

Que, a través de proveído S/N de fecha 12.04.18 (**fs.64**), el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite también opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 00424-D-FISI-2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Expediente N° 05755-FISI-2017

4. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS Y SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PRODUCTOS SANITARIOS, MATERIALES BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 170-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 01360/FFB-D/2017 de 06.10.17 (**fs.01**), la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00741-FFB-D-2017 de 06.10.17 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 06 de octubre del 2017, que resuelve: Aprobar, el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2018-I para el programa de Segunda Especialidad de la Unidad de posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como detalla en la presente resolución.

Que, con Oficio N° 02247-VRIP-DGEP-2017 de 09.11.17 (**fs.12**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite el expediente de referencia al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

Que, a través de proveído S/N de fecha 06.12.17 (**fs.14**), el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite también opinión favorable para que se expida la resolución rectoral,

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 00741-FFB-D-2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente N° 05477-FFB-2017

5. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LA ASIGNATURA DEL PLAN DE ESTUDIOS 1993 CON PLAN DE ESTUDIOS 1999 DE DON EDUARDO RENATO AYALA SULCA, ESTUDIANTE DE LA MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA.

OFICIO N° 171-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 00779-FFB-UPG-2017 de 22.11.17 (**fs.29**), la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, adjunta la Resolución de Decanato N° 00862-FFB-D-2017 de 20.11.17 (**fs.27**), que resuelve: Aprobar la equivalencia de la asignatura del Plan de estudios 1993 con Plan de Estudios 1999 de don EDUARDO RENATO AYALA SULCA, estudiante de la Maestría en Biotecnología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como figura en el cuadro de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 2706-VRIP-DGEP-2017 de 13.12.17 (**fs.10**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente trámite, según sus funciones y atribuciones que entre otras tiene: Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, considera procedente la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00862-FFB-D-2017.

Que, con proveído s/n de fecha 19.12.17 (**fs.34**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Que, mediante Oficio N° 056-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 02.02.18 (**fs.37**), se devuelve el expediente a la Facultad de origen, a fin de dicho trámite sea aprobado por el Consejo de Facultad, como lo establece el Art. 59° inc. p) del Estatuto Universitario.

Que, con Oficio N° 00213/FFB-D/2018 DE 26.02.18 (**fs.38**), la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución de Decanato N° 00168-FFB-D-2018 de fecha 26.02.18 (**fs.39**), que materializa el acuerdo de fecha de sesión 23.02.18, el cual resuelve, entre otros: Establecer que se ha cumplido con dar cuenta y aprobado en el Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica, en la sesión ordinaria del 23.02.18, la Resolución de Decanato, según detalle: A. **R.D. N.° 00862-FFB-D-2017 de fecha 20-11-2017: Sobre APROBACIÓN** del Dictamen N.° 00313-FFB-UPG-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, donde se dictamina la aprobación de la equivalencia de la asignatura de Ingeniería Bioquímica (F74351,4.0), consignándosele en el Plan de Estudios primigenio a don EDUARDO RENTAO AYALA SULCA, alumno de la Maestría en Biotecnología, con código de matrícula N.° 0959036, con nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00862-FFB-D-2017, y N° 00168-FFB-D-2018 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente N° 03851-FFB-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES

6. FACULTAD DE MEDICINA: EXONERACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ART. 43° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

OFICIO N° 172-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 2139/FM-D/2017 de 17.08.17 (**fs.01-02**), el Decano de la Facultad de Medicina, solicita la Autorizar la exoneración del cumplimiento del Art. 43° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, para los egresados del Programa de Segunda Especialización en Enfermería y del Programa de Segunda Especialización en Epidemiología de Campo (PREC) de dicha facultad.

Que, con proveído s/n de fecha 24.08.17 (**fs.19**), el Rectorado solicita informe a la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, a través de Informe N° 1812-OGAL-R17 del 30.10.2017 (**fs.20-21**), la Oficina General de Asesoría Legal, indica que: *atendiendo la normativa como es la Constitución Política del Perú y estando a que los egresados pretenden obtener su Título de Segunda Especialización según como lo ha manifestado el Decano de la Facultad de Medicina y el Jefe de Sección de Segunda Especialización, la Oficina General de Asesoría Legal, opina a favor de que se le exonere a dichos egresados del plazo establecido en el Art. 43° del Reglamento General de Estudios de Postgrado, aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09 para que pueden tramitar y obtener su Título de Segunda Especialización respectivo, teniendo en cuenta que la Universidad está en proceso de adecuación y actualizando las normativas, por lo que asimismo es necesario contar con la aprobación del Consejo Universitario, sobre dicha exoneración, tratándose de obtención de Título de Segunda Especialización que se supone la persona que se someta al procedimiento respectivo es por necesidad de trabajo, por lo que requiere la atención oportuna. En ese sentido se emita la resolución rectoral de exoneración a dichos egresados, de los plazos establecidos en el Art. 43° del citado reglamento, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en su oportunidad.*

Que, mediante proveído s/n de fecha 13.11.17 (**fs.25**), Secretaria General, remite el expediente de referencia a la agenda del Consejo Universitario.

Que, con proveído s/n de fecha 16.11.17 (**fs.26**), el Consejo Universitario, solicita informe a las Comisiones Permanentes y Transitorias.

Que, mediante Oficio N° 347-CPAARLD-CU-UNMSM/17 de 29.11.17 (**fs.28**), se devuelve el expediente de referencia a la Facultad de Medicina, debido a que su solicitud de exoneración de cumplimiento del Art. 43° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, **se realizó a través de un Oficio firmado solo por el Decano de la Facultad**, por lo que según el Art. 59° inc. p) del Estatuto Universitario, establece que el Consejo de Facultad, tiene como atribución entre otros: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia", es por ello que esta Comisión solicito formalizar dicha solicitud a través de una Resolución de Decanato, el cual es el documento que idóneo para plasmar los acuerdo tomados por todo Consejo de Facultad.

Que, con Oficio N° 3397-FM-D/2017 de 05.12.17 (**fs.30**), la Facultad de Medicina, remitió la Resolución de Decanato N° 2969-D-FM-2017 de 05.12.17 (**fs.31-32**), conforme a lo establecido por el Art. 59° del estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 023-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 22.01.18 (**fs.36**), esta Comisión solicita opinión previa antes de continuar con el trámite correspondiente al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, e incluso se indica su competencia establecida en el Art. 65° del Estatuto Universitario, entre otros: **g) Establecer las políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, h) Dar diplomas, grados y títulos de posgrado de la universidad, j) Coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo.** Esto a efectos de cumplir con nuestra normativa interna y respetar la competencia de los órganos de nuestra institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

Que, a través del Oficio N° 87-VRIP-2018 de 16.02.18 (**fs.41**), se adjunta el Informe s/n de fecha 16.02.18, mediante el cual, entre otros, se indica textualmente lo siguiente:

(...)

De otro lado estando en trámite la modificación del plazo para la obtención del Título de Segunda Especialidad a los estudiantes que han culminado su plan de estudios de los programas de Segunda Especialidad, lo cual se aplicará para todas las unidades de posgrado, **es recomendable dejar sin efecto dicho expediente.**

Ante lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, conforme a las atribuciones que le competen, esta Comisión remite los actuados a su despacho a efectos de su conocimiento y archivo correspondiente.

Expediente N°16237-FM-2017

7. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PRODUCTOS SANITARIOS/MATERIALES BIOMÉDICOS/DISPOSITIVOS MÉDICOS.

OFICIO N° 173-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 00633-FFB-UPG-2017 de 16.10.17 (**fs.01**), la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, informa que el Programa de Segunda Especialidad en Productos Sanitarios/Materiales Biomédicos/Dispositivos Médicos, fue aprobado mediante RR N° 03381-R-15 de 09.07.15, la cual aún no ha sido registrada en la SUNEDU.

Que, mediante Oficio N° 02559-VRIP-DGEP-2017 de 01.12.17 (**fs.19**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, eleva el expediente a efectos de que la Resolución Rectoral N° 03381-R-15, sea ratificada por la Asamblea Universitaria y posteriormente registrada ante a la SUNEDU.

Que, con proveído s/n de fecha 15.12.17 (**fs.22**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable, para la continuación del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se siga el **trámite correspondiente, conforme la norma vigente**, a efectos de que el Programa de Segunda Especialidad de en Productos Sanitarios/Materiales Biomédicos/Dispositivos Médicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, ratificada por Resolución Rectoral N° 03381-R-15, sea registrada en la SUNEDU.

Expediente N° 06078-FFB-2017

8. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA ADECUACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN CON MENCIÓN EN NUTRICIÓN PÚBLICA Y ALIMENTOS SALUDABLES, CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 175-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 2618-FM-D/2018 de 25.09.17 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 2388-D-FM-2017 de 25.09.17 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 21 de setiembre de 2017, que resuelve: Aprobar la adecuación del PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN CIENCIAS DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

NUTRICIÓN CON MENCIÓN EN NUTRICIÓN PÚBLICA Y ALIMENTOS SALUDABLES de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexos que en fojas treinta (30) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 02016-VRIP-DGEP-2017 de 20.10.17 (**fs.44**), y Oficio N° 02733-VRIP-DGEP-2017 de 14.12.17 (**fs.50**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, devolvió el expediente a la Facultad de origen, con la finalidad de superar las observaciones realizadas.

Que, con Oficio N° 392/VRIP-DGEP/2018 de 09.02.18 (**fs.86**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable para la continuación del trámite respectivo, adjuntando el plan de estudios codificado.

Que, a través de proveído S/N de fecha 15.02.18 (**fs.89**), el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite también opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 2388-D-FM-2017 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 10904-FM-2017

9. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA CONVOCATORIA A LOS ESTUDIOS DE RESIDENTADO ODONTOLÓGICO

OFICIO N° 176-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 1239-FO-D-2017 de 09.10.17 (**fs.54**), la Decana de la Facultad de Odontología, remite la Resolución de Decanato N° 0496-FO-D-2017 de 09.10.17 (**fs.55**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 04 de octubre de 2017, el cual resuelve: Aprobar la Convocatoria a los Estudios de Residentado Odontológico, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad según anexo que en fojas doce (12) forman parte de la presente Resolución.

Que, con Oficio N° 03248-OGPL-2017 de 19.10.17 (**fs.50**), la Oficina General de Planificación, entre otros, recomienda que previa a la aprobación de la convocatoria a los estudios de residentado Odontológico de la Unidad de Posgrado, era necesario contar con el sustento de las tarifas propuestas, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, a través de Oficio N° 00105-OGPL-2018 de 15.01.18 (**fs.7**), la Oficina General de Planificación, emite opinión favorable respecto a los derechos de pago establecidos en la Convocatoria a los Estudios de Residentado Odontológico, los mismos que serán aprobados teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Directiva de Tarifario Descentralizado (Expediente N° 05603-FO-2017) y que son establecidos a la vez en la presente convocatoria.

Que, mediante Oficio N° 00276-VRIP-DGEP-2018 de 01.02.18 (**fs.01**), la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite su opinión favorable la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0496-FO-D-2017, para los siguientes programas:

- Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
- Segunda Especialidad Profesional en Odontopediatría.
- Segunda Especialidad Profesional en Cirugía Bucal y Máxilofacial.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0496-FO-D-2017 de la Facultad de Odontología.

Expediente N° 04369-FO-2017

10. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA APROBAR CUADRO DE VACANTES EN LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DIPLOMATURA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I –.

OFICIO N° 177-CPAARLD-CU-UNMSM/1807 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 1511-D-FMV-17 de 06.12.17 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución de Decanato N° 0941-D-FMV-17 de 05.12.17 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 01 de diciembre de 2017, que resuelve: Aprobar el cuadro de vacantes en los Programas de Segunda Especialidad y Diplomatura en el Proceso de Admisión 2018-1, como se aprecia en el cuadro de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 00471-VRIP-DGEP-2018 de 16.02.18 (**fs.08**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, devuelve el expediente a la facultad, a fin de atender lo indicado en dicho oficio.

Que, a través del Oficio N° 0261-D-FMV-18 de 01.03.18 (**fs.12**), la Facultad de Medicina Veterinaria, anexa la Resolución de Decanato N° 0119-D-FMV-18 de 27.02.18 (**fs.13**), que con acuerdo de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria en su sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2018, resuelve: 1) Modificar la Resolución Decanal N° 0941-D-FMV-17 de fecha 05 de diciembre de 2017, en lo que concierne al Cuadro de vacantes en los Programas de Segunda Especialidad y Diplomatura en el Proceso de Admisión 2018-1, como se precisa en el cuadro de la presente resolución de decanato.

Que, mediante Oficio N° 00692-VRIP-DGEP-2018 de 13.03.18 (**fs.21**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, **conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de posgrado de la UNMSM, emite opinión favorable para la continuación del trámite respectivo**, en lo concerniente al cuadro de vacantes de los Programas de Segunda Especialidad y Diplomaturas en el Proceso de Admisión 2018-I de la mencionada Facultad.

Que, a través de proveído S/N de fecha 20.03.18 (**fs.23**), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite también opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 0119-D-FMV-18 y la 0941-D-FMV-17 de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente N° 08830-FMV-2017

11. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECTIFICAR EL ANEXO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 088/FCC-D/12 DE FECHA 29.02.12, CONCERNIENTE A LAS HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS, SEGÚN ANEXO N° 01

OFICIO N° 178-CPAARLD-CU-UNMSM/1807, de fecha 07 de mayo de 2018

Que, con Oficio N° 0299/FCC-D/18 de 09.03.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Decanato N° 161/FCC-D/18 de 09.03.18 (**fs.02**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 09.02.18, el



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

cual resuelve: **1°** Rectificar el anexo del Plan de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante la Resolución de Decanato N°088/FCC-D/12 de fecha 29 de febrero del 2012 (**fs.06**), concerniente a las horas teóricas y prácticas, según el Anexo N° 01 que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que en ella contiene, **2°** Precisar que la rectificación de las horas teóricas y prácticas del Plan de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, rige para las promociones de ingresantes entre los años 2014 al 2017.

Que, a través de proveído S/N de fecha 23.03.18 (**fs.18**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, que tiene como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y en concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, emite opinión favorable por la continuación del trámite y emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 161/FCC-D/18 de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente N° 02092-FCC-2018

12. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA EQUIVALENCIA DE CURSOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1994 AL PLAN DE ESTUDIOS 1996, DE ANGEL JUSTO CASTILLEJOS JUAREZ, CON CÓDIGO N° 0959196, ALUMNO DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN, CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL, DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 179-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 01763-D-FCA-2017 de 23.11.17 (**fs.01**), el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de Decanato N° 01339-D-FCA-17 de 22.11.17 (**fs.02-03**), que resuelve: Aprobar la equivalencia de cursos de ANGEL JUSTO CASTILLEJOS JUAREZ, con código N° 0959196, alumno del programa de Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del plan de estudios 1996 al plan de estudios 1994, conforme se detalla en la presente resolución.

Que, con Oficio N° 0207/VRIP-DGEP/2018 de 25.01.18 (**fs.18**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, indica que luego de la revisión del expediente, se ha observado que la resolución de decanato N° 01339-D-FCA-2017 de fecha 22.11.17, en el tercer considerando: que hace referencia a la Resolución Rectoral N° 00301-R-09, Debe decir: Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNMSM. Asimismo, en la parte resolutive: se aprueba la equivalencia de cursos de don Ángel Justo Castillejos Juárez, del plan de estudios 1996 al plan de estudios 1994, según detalle; siendo el Plan de Estudios de 1994 al Plan de Estudios de 1996. Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la norma, el estudiante debe ajustarse a dicho requerimiento.

A través del Oficio N° 00415-D-FCA-2018 de 05.03.18 (**fs.22**), el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución de Decanato N° 00295-D-FCA-18 de 05.03.18 (**fs.23-25**), que resuelve, entre otros: **1° Dejar sin efecto** en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° **01339-D-FCA-2017** del 22.11.17, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, **2° Aprobar la equivalencia de cursos de ANGEL JUSTO CASTILLEJOS JUAREZ, con código N° 0959196, alumno del programa de Maestría en Administración, con mención en Gestión Empresarial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del plan de estudios 1994 al plan de estudios 1996, conforme el cuadro que se detalla en la presente resolución.**

Que, mediante Oficio N° 682/VRIP-DGEP/2018 de 13.03.18 (**fs.43**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, **conforme a sus funciones y atribuciones, entre otras, de: supervisar y evaluar la ejecución y calidad de los programas de estudios de**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

posgrado de la UNMSM, considera procedente aprobar la equivalencia de cursos del plan de estudios 1994 al plan de estudios 1996 a favor de don Ángel Justo Castillejos Juárez.

Que, a través de proveído S/N de fecha 15.03.18 (**fs.45**), el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, **supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad**, así también de **coordinar y** Ciudad Universitaria, 07 de mayo de 2018 **controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo**, emite opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 00295-D-FCA-18 de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Expediente N° 07663-FCA-2017

13. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECTIFICAR LOS ANEXOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

OFICIO N° 182-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, con Oficio N° 0300/FCC-D/18 de 09.03.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Decanato N° 162/FCC-D/18 de 09.03.18 (**fs.02-03**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 09 de febrero del 2018, el cual resuelve: 1° Rectificar los anexos del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resoluciones de Decanato Nros. 090/FCC-D/12 y 207/FCC-D/15, de fecha 29.02.12 y 18.04.15, respectivamente, concerniente a las horas teóricas y prácticas, según Anexo N° 01 que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución, quedando vigente todo lo demás que en ella contiene, 2° Precisar que la rectificación de las horas teóricas y prácticas del Plan de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la Facultad de Ciencias Contables, rige para las promociones de ingresantes entre los años 2014 al 2017.

Que, a través de proveído S/N de fecha 23.03.18 (**fs.21**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, que tiene como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, emite opinión favorable por la continuación del trámite y emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 162/FCC-D/18 de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente N° 02077-FCC-2018

14. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECTIFICAR LOS ANEXOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORIA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO.

OFICIO N° 183-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 07 de mayo de 2018

Que, con Oficio N° 0301/FCC-D/18 de 09.03.18 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Decanato N° 163/FCC-D/18 de 09.03.18 (**fs.02-03**), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 09 de febrero del 2018, el cual resuelve: 1° Rectificar los anexos del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resoluciones de Decanato Nros. 089/FCC-D/12 y 208/FCC-D/15, de fecha 29.02.12 y 18.04.15, respectivamente, concerniente a las horas teóricas y prácticas, según Anexo N° 01 que en fojas uno (01) forma parte de la presente Resolución, quedando vigente



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

todo lo demás que en ella contiene, 2° Precisar que la rectificación de las horas teóricas y prácticas del Plan de Estudios 2012 de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público de la Facultad de Ciencias Contables, rige para las promociones de ingresantes entre los años 2014 al 2017.

Que, a través de proveído S/N de fecha 23.03.18 (**fs.24**), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, que tiene como atribución, entre otros: Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto, emite opinión favorable por la continuación del trámite y emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 163/FCC-D/18 de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente N° 02091-FCC-2018

15. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE CARLOS ERNESTO NAVA CARRION

OFICIO N° 187-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 08 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio No. 2463/FM-D/2017, del 11.09.2017 (**fs.20**), el señor Decano de la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 2268-D-FM-2017 del 11.09.2017 (**fs.21-22**), que aprueba en vía de regularización el cambio de clase, de don Carlos Ernesto Nava Carrión, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, a partir del 02.11.2016, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante escrito del 05.05.2017, don Ernesto Nava Carrión, comunica al Director del Departamento Académico de Patología de la Facultad de Medicina, que mediante Resolución Rectoral No. 05231-R-13 fue elegido Director del Instituto de Patología a partir del 15.08.2013 al haber concluido sus funciones mediante Resolución de Decanato No. 2462-D-FM-2016 con fecha 01.11.2016, solicita su retorno a la clase anterior.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 05231-R-13 del 25.11.2013, en el 2do. Resolutive se aprueba la elección de los Directores del Centro de Institutos de Investigación de la Facultad de Medicina, a partir del 15.08.2013 a don Carlos Ernesto Nova Carrión, como Director del Instituto de Patología, entre otros.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02584-R-14 del 20.05.2014, se ratifica en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0596-D-FM-14 del 27.03.2014, Facultad de Medicina aprobando el cambio de clase docente de don Carlos Ernesto Nava Carrión de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado TC 40 horas, a partir del 15.08.2013, mientras dure su permanencia en el cargo como Director del Instituto de Patología de la Facultad de Medicina.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02936-R-17 del 31.05.2017 expedida el 02.06.2017, se ratifica en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 2462-D-FM.16 del 08.11.2016 (**fs.04**), Facultad de Medicina, por el cual se da por concluido las funciones del docente Carlos Ernesto Nava Carrión, quien ejerció el cargo de Director del Instituto de Patología hasta el 01.11.2016, entre otro.

Que, mediante Oficio No. 091-DAP-FM-2017 del 28.04.2017 (**fs.02**), el Director del departamento Académico de Patología, informa al Decano de la Facultad que el docente Carlos Ernesto Nava Carrión, ha concluido sus funciones como Director del Instituto de Patología de la Sede Loayza desde el 01.11.2016, por lo que solicita se le retorne a su clase de 20 horas, debiendo informar a las áreas correspondientes el cambio de clase de 40 horas a 20 horas.

Que, mediante Oficio No.1296/FM-D/2017 del 19.05.2017 (**fs.01**), el Decano de la Facultad de Medicina, solicita a la Oficina General de Recursos Humanos Disponer el retorno del docente Nava Carrión a la Clase de Profesor Asociado TP 20 horas, estando



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

a la Resolución de Decanato No. 2462-D-FM-2016 que da por concluida sus funciones en el cargo de Director del Instituto de Patología a partir del 01.11.2016.

Que, mediante Informe No. 0728/DGA-OGRRHH/2017 del 22.06.2017 (**fs.09**), la Oficina General de Recursos Humanos, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio No.1296/FM-D/2017 del 19.05.2017, se solicite la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 2268-D-FM-2017 del 11.09.2017, Facultad de Medicina, se aprueba en vía de regularización el cambio de clase, de don Carlos Ernesto Nava Carrión, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, a partir del 02.11.2016, al haber concluido sus funciones como Director del Instituto de Patología, mediante Resolución de Decanato No. 2462-D-FM-16 del 08.11.2016 ratificada mediante Resolución Rectoral No. 02936-R-17 del 31.05.2017.

Que, mediante Informe No. 1191-R-OGAL-2017 del 13.07.2017 (**fs.17-18**), la Oficina General de Asesoría Legal, emite opinión favorable y considera que es procedente que el docente regrese a su clase de TP 20 horas.

Que, la Oficina General de Planificación, mediante Oficio No. 02202-OGPL-2017, del 28.06.2017 (**fs.14**), considera viable la continuación del trámite del cambio de clase solicitado.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe No. 01085/DGA-OGRRHH/2017, del 25.09.2017 (**fs.29**), considera viable el cambio de clase solicitado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mediante Oficio No. 1065-VRAP-2017 del 29.11.2017 (**fs.31**), emite su visto bueno y se prosiga con la continuación del trámite solicitado.

Considerando que el cambio de clase docente, solicitado por don Carlos Ernesto Nava Carrión, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, cuenta con la opinión favorable del Departamento Académico de Patología, asimismo con Informe favorable de la Oficina General de Planificación, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, informe favorable de la Oficina General de Asesoría Legal y proveído del Vicerrectorado Académico.

Que, el Artículo 7º del Reglamento de Cambio de Clase Docente Permanente de la UNMSM., señala que "...Cuando el docente permanente a TP es elegido para uno de los siguientes cargos: ... Director de Instituto...Terminado el periodo del cargo regresará a su clase anterior.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria Ley 30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 07.05.2018, contando con el quórum de ley, y por Unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 2268-D-FM-2017 del 11.09.2017, Facultad de Medicina, que aprueba en vía de regularización el cambio de clase, de don Carlos Ernesto Nava Carrión, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, a partir del 02.11.2016, al haber concluido sus funciones como Director del Instituto de Patología, mediante Resolución de Decanato No. 2462-D-FM-16 del 08.11.2016, ejerciendo el cargo hasta el 01.11.2016, ratificada mediante Resolución Rectoral No. 02936-R-17 del 31.05.2017.

2.- Disponer se proceda efectuar el descuento correspondiente por la Oficina General de Recursos Humanos de haberse seguido abonando a don Carlos Ernesto Nava Carrión, como Profesor Asociado a TC 40 horas, a partir del 02.11.2016, para adelante en razón de haber ejercido el cargo de Director del Instituto de Patología de la Facultad de Medicina hasta el 01.11.2016, debiendo haber retornado a la clase que le corresponde como Profesor Asociado TP 20 horas, a partir del 02.11.2016.

Expediente N° 09742-FM-2017

16. FACULTAD DE PSICOLOGIA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO A JORGE LUIS SOTO MATEO

OFICIO N° 192-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 08 de mayo de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

Que, mediante Oficio No.00199/FPsic-D/2017, del 15.02.2017 (**fs.01**), la Facultad de Psicología eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 037/FPsic-D/2017 del 06.02.2017 (**fs.02-03**), que concede el goce de Año Sabático a don Jorge Luis Soto Mateo, Profesor Asociado a TC 40 horas, Facultad de Psicología, para la preparación de una publicación denominada, tentativamente: "Manual de Psicología Comunitaria, Propuesta para una intervención psicológica integral", por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018.

Que, don Jorge Luis Soto Mateo, Profesor Asociado a TC 40 horas, mediante solicitud del 25.11.2016 (**fs.06**), recepcionado el 29.11.2016, solicita se le conceda el goce del año sabático, para la preparación de una publicación denominada, tentativamente: "Manual de Psicología Comunitaria, Propuesta para una intervención psicológica integral", por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Informe No. 046/FPsic-DDAPs/2016 del 01.12.2016 (**fs.13**), la Directora del Departamento Académico de Psicología, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Oficio S/N del 12.12.2016 (**fs.18-19**), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Psicología, remite al Decanato el Acta de sesión número seis, emitiendo opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por don Jorge Luis Soto Mateo.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Psicología del 21.12.2016, se aprobó conceder el goce de año sabático para con el citado docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 037/FPsic-D/2017 del 06.02.2017, se concede el goce de Año Sabático a don Jorge Luis Soto Mateo, Profesor Asociado a TC 40 horas, Facultad de Psicología, para la preparación de una publicación denominada, tentativamente: "Manual de Psicología Comunitaria, Propuesta para una intervención psicológica integral", por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00292/DGA-OGRRHH/2017, del 01.03.2017 (**fs.28-29**), opinando por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe No. 2239-OGAL-R-2017, del 15.12.2017 (**fs.31**), señalando que es procedente conceder el año sabático solicitado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante hoja de ruta interna (**fs.32**), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Jorge Luis Soto Mateo, Docente Asociado a TC 40 horas, tiene por fecha de recepción el 29.11.2016, y solicita se le conceda el goce del año sabático, para la preparación de una publicación denominada, tentativamente: "Manual de Psicología Comunitaria, Propuesta para una intervención psicológica integral", por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018 el cual cuenta con la opinión favorable de la Directora del Departamento Académico de Psicología, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Psicología, opinión favorable de la OGRRHH, de OGAL y visto bueno del Vicerrectorado de Pregrado.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".

Estando a las facultades conferidas, esta Comisión en sesión del 07.05.2018, contando con el quórum de ley, y por Unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 037/FPsic-D/2017 del 06.02.2017, Facultad de Psicología, que concede el goce de Año Sabático a don Jorge Luis Soto Mateo, Profesor Asociado a TC 40 horas, Facultad de Psicología, para la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

preparación de una publicación denominada, tentativamente: "Manual de Psicología Comunitaria, Propuesta para una intervención psicológica integral", por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018 y por las razones expuestas.

Expediente N° 03286-FPSIC-2016

17. FACULTAD DE PSICOLOGIA: OTORGAR EL GOCE DEL AÑO SABATICO A RICARDO EDWAR OLIVEROS MEJIA.

OFICIO N° 193-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 08 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio No.00198/FPsic-D/2017, del 15.02.2017 (**fs.01**), la Facultad de Psicología eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 036/FPsic-D/2017 del 06.02.2017 (**fs.02-03**), que concede el goce de Año Sabático a don Ricardo Edwar Oliveros Mejía, Profesor Asociado a TC 40 horas, Facultad de Psicología, para la preparación de un libro sobre Psicología Dialéctica de la Persona Concreta, por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018.

Que, don Ricardo Edwar Oliveros Mejía, Profesor Asociado a TC 40 horas, mediante solicitud del 22.11.2016 (**fs.06**), solicita se le conceda el goce del año sabático, para la preparación de un libro sobre Psicología Dialéctica de la Persona Concreta, por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018, así como reúne los requisitos exigidos.

Que, mediante Informe No. 038/FPsic-DDAPs/2016 del 25.11.2016 (**fs.14**), la Directora del Departamento Académico de Psicología, emite opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por el citado docente.

Que, mediante Oficio S/N del 12.12.2016 (**fs.17-18**), la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Psicología, remite al Decanato el Acta de sesión número siete, emitiendo opinión favorable por la procedencia del año sabático solicitado por don Ricardo Edwar Oliveros Mejía.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Psicología del 21.12.2016, se aprobó conceder el goce de año sabático para con el citado docente.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 036/FPsic-D/2017 del 06.02.2017, se concede el goce de Año Sabático a don Ricardo Edwar Oliveros Mejía, Profesor Asociado a TC 40 horas, Facultad de Psicología, para la preparación de un libro sobre Psicología Dialéctica de la Persona Concreta, por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018.

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, emite el Informe No. 00290/DGA-OGRRHH/2017, del 01.03.2017 (**fs.28-29**), opinando por la continuación del trámite.

Que, la Oficina General de Asesoría Legal, emite el Informe No. 2240-OGAL-R-2017, del 15.12.2017 (**fs.31**), señalando que es procedente conceder el año sabático solicitado.

Que, el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante hoja de ruta interna (**fs.32**), emite su Visto Bueno por la continuación del trámite.

Considerando, que la solicitud de goce del año sabático, presentado por don Ricardo Edwar Oliveros Mejía, Docente Asociado a TC 40 horas, tiene por fecha de recepción el 22.11.2016, para la preparación de un libro sobre Psicología Dialéctica de la Persona Concreta, por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018, el cual cuenta con la opinión favorable de la Directora del Departamento Académico de Psicología, de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, con acuerdo favorable del Consejo de Facultad de Psicología, opinión favorable de la Oficina General de Recursos Humanos, de Oficina General de Asesoría Legal y visto bueno del Vicerrectorado de Pregrado.

Que, el Art. 88.9° de la Ley Universitaria, Ley No. 30220, señala como uno de los derechos de los docentes: "Tener año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

Estando a las facultades conferidas, esta Comisión en sesión del 07.05.2018, contando con el quórum de ley, y por Unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 036/FPsic-D/2017 del 06.02.2017, Facultad de Psicología, que concede el goce de Año Sabático a don Ricardo Edwar Oliveros Mejía, Profesor Asociado a TC 40 horas, Facultad de Psicología, para la preparación de un libro sobre Psicología Dialéctica de la Persona Concreta, por el periodo del 01 de marzo del 2017 al 28 de Febrero del 2018 y por las razones expuestas.

Expediente n° 03220-FPSIC-2016

18. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 06658-R-17 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DEL DOCTORADO Y MAESTRÍA.

OFICIO N° 198-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 10 de mayo de 2018

Que, con Oficio N° 00694-VRIP-DGEP-2018 de 13.03.18 (**fs.01-02**), la Dirección General de Estudios de Posgrado, solicita se realicen las gestiones a fin de **modificar** la Resolución Rectoral N° 06658-R-17 del 03 de noviembre de 2017 (**fs.11**), que aprobó la Actualización Curricular de los Programas del Doctorado y Maestría de la Facultad de Ciencias Biológicas, **en lo concerniente a las observaciones en los planes de estudio**, como se indica a continuación. Adjuntando los Planes modificados.

MAESTRÍA EN ECOSISTEMAS Y RECURSOS ACUÁTICOS CON MENCIÓN ECOSISTEMAS ACUÁTICOS

El curso con código B76084 de 4.0 créditos

Dice: ESTADÍSTICA ESPACIAL APLICADA A LA ECOLOGÍA

Debe decir: ESTADÍSTICA ESPACIAL APLICADA A LOS ECOSISTEMAS

MAESTRÍA EN ECOSISTEMAS Y RECURSOS ACUÁTICOS CON MENCIÓN EVALUACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS PESQUEROS

El curso con código B76084 de 4.0 créditos

Dice: ESTADÍSTICA ESPACIAL APLICADA A LA ECOLOGÍA

Debe decir: ESTADÍSTICA ESPACIAL APLICADA A LOS ECOSISTEMAS

MAESTRÍA EN ECOSISTEMAS Y RECURSOS ACUÁTICOS CON MENCIÓN ACUICULTURA

El curso con código B76084 de 4.0 créditos

Dice: ESTADÍSTICA ESPACIAL APLICADA A LA ECOLOGÍA

Debe decir: ESTADÍSTICA ESPACIAL APLICADA A LOS ECOSISTEMAS

MAESTRÍA EN GENÉTICA

El curso con código B75074 de 2.0 créditos

Dice: DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Debe decir: DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES

MAESTRÍA EN BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS

El curso con código B77057 del 2.0 créditos

Dice: EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Debe decir: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El curso de código B77065 de 2.0 créditos

Dice: INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE LA FLORA Y FAUNA

Debe decir: INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE FLORA Y FAUNA

Que, a través de proveído S/N de fecha 20.03.18 (**fs.19**), el Vicerrectorado de Investigación y posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, emite también opinión favorable para que se expida la resolución rectoral.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Cabe precisar que la norma antes señalada, establece claramente que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la modificación de las observaciones de los planes de estudios aprobados con la Resolución Rectoral N° 06658-R-17, conforme lo señalado por la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Expediente N° 00167-EPG-2018

19. FACULTAD DE MEDICINA : CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE P.P. TP 20 HORAS A P.P. TC 40 HORAS – MIRIAN TERESA SOLIS ROJAS

OFICIO N° 185-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 08 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio No. 1281/FM-D/2017 del 16.05.2017 (**fs.01**), la Facultad de Medicina, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 1239-D-FM-2017, del 16.05.2017 (**fs.02**), que aprueba el cambio de clase de la Profesora Principal Mirian Teresa Solís Rojas, de TP 20 horas a TC 40 horas, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Oficio No. 256-CPAARLD-CU-UNMSM/17 del 21.08.2017 (**fs.318**), la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, remite los actuados a la Facultad, para subsanación de las observaciones anotadas.

Que, mediante Oficio No. 2755-/FM-D/2017 del 11.10.2017 (**fs.319**), la Facultad de Medicina, remite el expediente de cambio de clase, indicando haber subsanado las observaciones efectuadas, obrando en el expediente copia de la Resolución Rectoral No.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS y RELACIONES LABORALES
DOCENTES**

05720-R-16 del 16.11.2016 (**fs.322-325**), que aprueba la promoción docente de doña Mirian Teresa Solís Rojas de Profesora Principal TP 20 horas a Profesora Principal TC 40 horas.

Que, mediante Oficio No. 339-CPAARD-CU-UNMSM/17, del 28.11.2017 (**fs.350**), se devuelve el expediente a la Facultad de Medicina, por no cumplir la Profesora Mirian Teresa Solís Rojas, con el requisito de tener dos años de antigüedad en la categoría, estando a que fue promocionada a la Categoría de Profesora Principal a TP 20 horas, mediante Resolución Rectoral No. 05720-R-16 del 16.11.2016, conforme a lo establecido en el Art. 5° inc. a) del Reglamento de Cambio de Clase docente.

Que, mediante Oficio No. 0076/FM-D/2018 del 10.01.2018 (**fs.354**), el Decano de la Facultad de Medicina, remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, el Oficio No. 011/FM-CPEP/2018 del 10.01.2018 (**fs.355**), de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad para que se continúe el trámite.

Estando a que la promoción docente es un derecho que tiene todo profesor ordinario, a ser promovido de categoría (Asociado o Principal) y el periodo para ser ratificado comienza a partir de la fecha que corre la promoción docente, esto es en un periodo de 5 años para profesor Asociado o 7 años para profesor principal.

Que, el Art. 5° inciso a) del Reglamento de Cambio de clase señala como requisito, que para acceder al cambio de clase: "Debe ser docente ordinario de la UNMSM (Principal, Asociado o Auxiliar) a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial...con un mínimo de 02 años de antigüedad. (en la Categoría Principal, Asociado o Auxiliar).

Caso contrario de no requerirse en el Reglamento de Cambio de Clase, el requisito mínimo de los 02 años de antigüedad en la categoría, el profesor que ingresa a la carrera docente o el docente que es promovido de categoría docente, podrían solicitar disminuir o incrementar sus clases docentes, inmediatamente, en cualquier momento, sin cumplir con la exigencia de requisito alguno.

Por lo que esta Comisión en sesión del 07.05.2018, contando con el quórum de ley, y por Unanimidad de sus miembros, **acordó recomendar:**

1.- No ratificar la Resolución de Decanato No. 1239-D-FM-2017, del 16.05.2017, Facultad de Medicina que aprueba el cambio de clase de doña Mirian Teresa Solís Rojas de Profesora Principal TP 20 horas a Profesora Principal TC 40 horas, por no contar con el requisito mínimo de contar con 02 años de antigüedad en la categoría de Profesora Principal, conforme lo establece el Art. 5° inc. a) del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM y por las razones expuestas.